

NUESTROS PROCEDIMIENTOS TUPAM

C-001

Quejas por defectos de Tramitación.

Número y Denominación

1.- Solicitud del Administrado dirigida al Director de Hidrografía y Navegación que contenga:

- a. Generales de Ley y detalle de lo solicitado.
- b. Nombre del funcionario contra quien se presenta la queja y los motivos de la misma (referidos a los defectos de tramitación y en especial, los que supongan paralización, infracción de plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales u omisiones de trámites que deben ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva.
- c. Citar el deber infringido y la norma que lo exige.
- d. Lugar, fecha y firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.
- e. La Dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real expuesto en virtud del inciso (a). Este señalamiento de domicilio surte sus efectos desde su indicación y es presumido subsistente, mientras no sea comunicado expresamente su cambio.
- f. Número e identificación del Expediente de la materia.

2.- Derecho de Trámite Administrativo.

DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)

Gratuito

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)

3 (TRES)

C-002

Obtención de Constancia de Inscripción de Empresas relacionadas con Estudios Hidro

Oceanográficos

Número y Denominación

1.- Solicitud del Administrado dirigida al Director de Hidrografía y Navegación que contenga:

- a. Generales de Ley y detalle de lo solicitado.
- b. Copia literal de la Partida Electrónica del Poder vigente inscrito en los Registros Públicos, si se actúa como representante.

2.- Adjuntar:

- ~~a. Comprobante de información registrada por la SUNAT, donde se el estado actual del contribuyente.~~
- b. Copia simple de la Escritura Pública de constitución de la empresa cuyo giro principal incluya la realización de trabajos y Estudios Hidro-Oceanográficos
- c. Copia de la Licencia Municipal de funcionamiento.
- d. Contar con DOS (02) años de experiencia en trabajos Hidro-Oceanográficos, acreditados mediante la presentación de constancias de su participación en trabajos durante ese período, otorgado por la empresa prestadora del servicio.
- e. Presentación de la Hoja de Vida documentada e individualizada de los Profesionales y Técnicos que efectúan los trabajos de campo y/o gabinete, de acuerdo a los siguientes cargos:

(1) Jefe de Proyecto y Procesamiento de Data

- (a) Profesional Colegiado y habilitado en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Mecánica de Fluidos, Ingeniería Hidráulica, Civil, Meteorología, Oceanografía o Perito Hidrógrafo de categoría

"A" o "B" reconocido por la Organización Hidrográfica Internacional (O.H.I.).

(b) Contar con Cinco (05) años de experiencia en trabajos de Oceanografía y Meteorología, acreditados mediante la presentación de constancias de su participación en trabajos relacionados durante ese periodo.

(2) Jefe de trabajos Geodésicos, Topográficos e Hidrográficos

(a) Profesional Colegiado y habilitado en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica de Fluidos, Ingeniería Hidráulica, Geógrafo o Perito Hidrógrafo de categoría "A" o "B" reconocido por la Organización Hidrográfica Internacional (O.H.I.).

(b) Contar con tres (03) años de experiencia en trabajos de topografía o hidrografía, acreditados mediante la presentación de las constancias de su participación durante ese período.

(3) Supervisor de trabajos hidro-Oceanográficos:

(a) Profesional Colegiado y habilitado en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Civil, Ingeniería Hidráulica, Geógrafo, Oceanógrafo o Perito Hidrógrafo de categoría "A" o "B" reconocido por la Organización Hidrográfica Internacional.

(b) Contar con tres (03) años de experiencia en trabajos Hidro-oceanográficos, acreditados mediante la presentación de las constancias de su participación durante ese período.

(4) Personal Técnico en trabajos Hidro- Oceanográficos:

(a) Profesional Colegiado y habilitado o Técnico Especialista en cualquiera de las siguientes especialidades: Topografía, Geodesia, Oceanografía o Meteorología o Cartógrafo o Geodesia, Oceanografía, Meteorología, Hidrografía o Cartografía.

(5) Profesional responsable de la firma de planos y estudio Hidro-oceanográfico

(a) Ingeniero Civil Colegiado o

(b) Ingeniero Geógrafo Colegiado

(c) Refrendado por un Perito Hidrógrafo de categoría "A" o "B" reconocidos por la Organización Hidrográfica Internacional

f. Certificación de Ecosonda hidrográfica de registro continuo con precisión de más o menos 0.05% de la profundidad y la certificación 74 (69) recomendada por el Comité Marítimo de la OMI, para ecosondas 200 khz.

g. Presentación de las características técnicas de los siguientes equipos para las mediciones:

(1) Correntómetro de registro automático

(2) Anemómetro de registro gráfico o digital

(3) Teodolitos o taquímetros de lectura al minuto

(4) Distanciómetros

(5) Mareógrafo de registro continuo o digital

(6) Medidor de olas de registro automático

(7) Pértigas

(8) Muestreador de Fondo

(9) Set de radios

(10) Cámara fotográfica

(11) Presentar el ecograma de las Ecosondas

(12) Presentar en versión digital los levantamientos o estudios realizados.

3.- Recibo de pago original del Banco de la Nación por derecho de trámite administrativo.

NOTA:

- 1.- Todos los administrados que presenten un expediente técnico ante la Dirección General de Capitanías y Guardacostas para su evaluación y aprobación, deberán de tener en cuenta lo siguiente:
 - a. Los expedientes técnicos deberán ser presentados impresos y en formato digital en un Disco Compacto (CD).
 - b. El expediente Hidro-Oceanográfico para uso de área acuática, terreno ribereño, maricultura o acuicultura deberá adjuntar lo siguiente:
 - (1) Cuadro de Control horizontal y vertical de las estaciones o puntos de tierra referidos a la Red Geodésica Nacional del 1º, 2º y 3º Orden, anexando diagrama de metodología con registro de ángulos, distancias, azimut y cálculos de cierre horizontal y vertical.
 - (2) Descripción de las Estaciones o Puntos de Control horizontal y vertical anexando fotografías de localización.
 - (3) Estudio de Mareas y niveles para referencia de cotas y confección de mareograma y/o histograma para reducción de sondajes en los mares, lagos y ríos, de acuerdo a la Tabla de Mareas HIDRONAV-5023.
 - (4) Reporte de Ecogramas del trabajo de campo
 - (5) Estudio de la Línea Baja y más Alta Marea y su materialización en la línea paralela de 50 metros de acuerdo a las Normas Técnicas HIDRONAV-5023 y/o Línea de Vaciante y Máxima creciente con sus respectivas referencias de control horizontal y vertical, diagramas de replanteo, cotas y fecha de levantamiento.
 - (6) Plano de ubicación de la instalación portuaria en coordenadas UTM y geográficas, en escalas entre 1/5,000 - 1/25,000.
 - (7) Plano batimétrico con registro de sondajes, curvas de nivel incluyendo la topografía de Costa, con accidentes geográficos simbolizados, curvas de nivel o cotas y planimetría de instalaciones cercanas Plano gradiente submarina y/o perfil longitudinal de estructuras, línea de

baja y más alta marea, su paralelo de 50 metros y/o vaciante y máxima creciente. Será presentada en coordenadas UTM y geográficas WGS-84, en un formato de 70 cm el cual determinará la escala de presentación del plano entre 1/1000 - 1/5,000.

- (8) El plano de la gradiente será presentada con la escala horizontal igual a la escala del plano, y la escala vertical a la décima parte de la escala horizontal.
- (9) Plano de corrientes superficiales u sub-superficiales indicando su trayectoria, velocidad y dirección en condición de marea ascendente y descendente del ciclo lunar o estacional (según magnitud u objeto de la obra).
- (10) Plano de refracción y/o difracción de olas
- (11) Dependiendo de la magnitud de la obra y su localización geográfica, presentar un estudio de sensibilidad al impacto del oleaje indicando estadística de oleaje in situ, etc. y los cálculos respectivos con la incidencia de las instalaciones de obras portuarias planeadas y su efecto sobre las ya existentes.
- (12) Estudio y registro de la dirección y velocidad de los vientos locales.
- (13) Plano perimétrico y área acuática a ocupar en M2 a partir de la Línea de más Alta Marea original, señalando coordenadas UTM y geográficas de sus vértices.
- (14) Dependiendo del cultivo extracción de muestras de fondo, ubicación UTM y geográficas, análisis y características granulométricas anexando certificado original del laboratorio.
- (15) Estudio y/o cálculo de transporte de sedimentos, dependiendo de la magnitud de la obra y las condiciones naturales de la zona donde se construirán las obras.

- (16) Medios y características de señalización náutica de acuerdo al Reglamento HIDRONAV-5111, indicando sus coordenadas UTM y geográficas de posición, cuando corresponda.
- c. El expediente hidro-oceanográfico para efectuar operaciones de dragado en áreas acuáticas, deberá presentar lo siguiente:
- (1) Memoria descriptiva de la obra firmada por un ingeniero colegiado de la especialidad que incluya:
 - (a) Ubicación del área a ser dragada
 - (b) Medios que van a ser empleados en el dragado
 - (c) Volumen del dragado
 - (d) Lugar propuesto para el vertimiento del material dragado.
 - (e) Metodología del dragado
 - (f) Área de localización del material dragado
 - (2) Control horizontal y vertical de las estaciones o puntos de tierra referidos a la Red Geodésica Nacional del 1º, 2º y/o 3º Orden, anexando diagrama de metodología con registro de ángulos, distancias azimut y cálculos de cierre horizontal y vertical.
 - (3) Descripción de las estaciones o Puntos de Control horizontal y vertical anexando fotografías de localización.
 - (4) Plano de ubicación en coordenadas UTM y geográficas WGS-84 en escalas entre escala 1/5,000 - 1/25,000.
 - (5) Plano perimétrico - Batimétrico con registro de sondajes y coordenadas en UTM y geográficas de sus vértices, cálculo de área a escala grande y/o detalle.
 - (6) Topografía del perfil costero y/o ribereño y determinación de la línea de baja y más alta marea pudiendo obtener el dato histórico de la página WEB de la Dirección de Hidrografía y Navegación (www.dhn.mil.pe), así como la monumentación de su paralelo de 50

y 250 metros de acuerdo a las Normas Técnicas HIDRONAV -5130 y/o línea de vaciante y máxima creciente con sus respectivas referencias de control horizontal y vertical diagramas de replanteo, cotas y fechas de levantamiento.

(7) Plano de Gradiente sub-marina y/o perfil longitudinal del área de dragado, previa y posterior al mismo.

(8) Extracción de muestras de fondo, ubicación UTM y geográficas, análisis y características granulométricas, anexando certificado original del laboratorio.

(9) Estudio y/o cálculo de transporte de sedimentos, dependiendo de la magnitud de la obra y las condiciones naturales de la zona.

(10) Estudio de Mareas y Niveles para referencias de cotas o reducción de sondajes en los cálculos de volúmenes de área acuática para dragado de acuerdo a la tabla de mareas HIDRONAV-5023

(11) Plano de corrientes superficiales y de fondo indicando su trayectoria velocidad y dirección en condición de marea ascendente y descendente del ciclo lunar o estacional (según magnitud u objetivo de la obra), con el fin de conocer la dinámica del área y la zona de deposición del material dragado

(12) Reporte de Ecogramas del trabajo de campo.

2.- Previo a la emisión de la Constancia de inscripción, se efectuará una inspección ocular a las instalaciones de la empresa del administrado solicitante, verificando el soporte técnico e instrumental para la realización de los Estudios Hidro-Oceanográficos.

3.- La presente constancia autoriza la realización de Levantamientos y Estudios de:

a- Geodesia

b- Topografía

c- Batimetría

d- Oceanografía

e - Determinación de Líneas de Alta Marea

4.- Las empresas que se encuentren con inscripción vigente a la fecha de publicación de la presente norma, tendrán un plazo de seis (06) meses para completar la totalidad de los requisitos solicitados, caso contrario se procederá a la cancelación de su inscripción.

5.- El certificado de Inscripción tendrá una validez de un (1) año.

C-003

Renovación anual de Constancia de Inscripción de Empresas relacionadas con Estudios Hidro Oceanográficos

Número y Denominación

1.- Solicitud del Administrado dirigida al Director de Hidrografía y Navegación que contenga:

- a. Generales de Ley y detalle de lo solicitado
- b. Actualización de documentos y datos, si el caso lo amerita.

2.- Adjuntar:

- a. Copia de Licencia de funcionamiento.
- ~~b. Comprobante de Información registrada por la SUNAT, donde se indique el estado actual del contribuyente.~~
- c. Recibo de Pago original del Banco de la Nación por derecho de Trámite Administrativo.

NOTA:

- a. Previo a la renovación de la constancia de inscripción de empresas se efectuará UNA (01) inspección ocular a las instalaciones de la empresa del administrado solicitante, verificando el soporte técnico e instrumental para la realización de los estudios Hidro- Oceanográficos.

- b. Las empresas que se encuentren con inscripción vigente a la fecha y estén por renovar, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento C-004.

C-004

Inscripción y Obtención de Certificado de Perito Hidrográfico

Número y Denominación

- 1.- Solicitud del Administrado dirigida al Director de Hidrografía y Navegación que contenga:
 - a. Generales de Ley y detalle de lo solicitado.
 - b. Presentar Título profesional de la Universidad en las especialidades de Ingeniería Civil, Geográfica, Hidrográfica, Oceanográfica, Hidráulica u Oficial de Marina, calificado en Hidrografía.
 - c. Presentar copia legalizada del Diploma que le otorga la categoría de Hidrógrafo "A" o "B".
 - d. Acreditar no menos de 10 años de experiencia en estudios Hidro-Oceanográficos.
 - e. Acreditar mediante la presentación de Certificados los Proyectos en el que haya participado en levantamientos Hidrográficos.
 - f. Currículum Vitae profesional documentado.
- 2.- Recibo de pago original del Banco de la Nación por derecho de trámite Administrativo.

C-005

Revisión, evaluación de estudios hidro-oceanográficos para realizar trámites ante la Autoridad Portuaria Nacional (APN)

Número y Denominación

- 1.- Solicitud del Administrado dirigida al Director de Hidrografía y Navegación que contenga:
 - a. Generales de ley y detalle de lo solicitado.
- 2.- Adjuntar lo siguiente:
 - a. Estudio Hidro-Oceanográfico, tres (3) ejemplares.
 - b. UN (01) Cd conteniendo el expediente en formato digital, así como sus planos respectivos.
 - c. Recibo de pago original al Banco de la Nación código 108 Ayudas a la Navegación
- 3.- Derecho de trámite administrativo

NOTA

- a. El expediente Hidro-Oceanográfico para uso de área acuática y/o terreno ribereño deberá adjuntar lo siguiente:
 - (1) Cuadro de Control horizontal y vertical de las estaciones o puntos de tierra referidos a la Red Geodésica Nacional del 1º, 2º y 3º Orden, anexando diagrama de metodología con registro de ángulos, distancias, azimut y cálculos de cierre horizontal y vertical.
 - (2) Descripción de las Estaciones o Puntos de Control horizontal y vertical anexando fotografías de localización.
 - (3) Estudio de Mareas y niveles para referencia de cotas y confección de mareograma y/o histograma para reducción de sondajes en los mares, lagos y ríos, de acuerdo a la Tabla de Mareas HIDRONAV-5023.
 - (4) Reporte de Ecogramas del trabajo de campo

- (5) Estudio de la Línea Baja y más Alta Marea y su materialización en la línea paralela de 50 metros de acuerdo a las Normas Técnicas HIDRONAV-5023 acuerdo a las Normas Técnicas HIDRONAV-5023 y/o Línea de Vaciante y Máxima creciente con sus respectivas referencias de control horizontal y vertical, diagramas de replanteo, cotas y fecha de levantamiento.
- (6) Plano de ubicación de la instalación portuaria en coordenadas UTM y/o geográficas, en escalas entre 1/5,000 - 1/25,000.
- (7) Plano batimétrico con registro de sondajes, curvas de nivel incluyendo la topografía de Costa, con accidentes geográficos simbolizados, curvas de nivel o cotas y planimetría de instalaciones cercanas. Plano gradiente submarina y/o perfil longitudinal de estructuras, línea de baja y más alta marea, su paralelo de 50 metros y/o vaciante y máxima creciente. Será presentada en coordenadas UTM y/o geográficas WGS-84, en un formato de 70 cm el cual determinará la escala de presentación del plano entre 1/1000 - 1/5,000.
- (8) El plano de la gradiente será presentada con la escala horizontal igual a la escala del plano, y la escala vertical a la décima parte de la escala horizontal.
- (9) Plano de corrientes superficiales o sub-superficiales indicando su trayectoria, velocidad y dirección en condición de marea ascendente y descendente del ciclo lunar o estacional (según magnitud u objeto de la obra).
- (10) Plano de refracción y/o difracción de olas
- (11) Dependiendo de la magnitud de la obra y su localización geográfica, presentar un estudio de sensibilidad al impacto del oleaje indicando estadística de oleaje in situ, etc. y los cálculos respectivos con la incidencia de las instalaciones de obras portuarias planeadas y sus efectos sobre las ya existentes.

- (12) Estudio y registro de la dirección y velocidad de los vientos locales.
 - (13) Plano perimétrico y área acuática a ocupar en M2 a partir de la Línea de más Alta Marea original, señalando coordenadas UTM - geográficas de sus vértices.
 - (14) Dependiendo del cultivo extracción de muestras de fondo, ubicación en coordenadas UTM y geográficas, análisis y características granulométricas anexando certificado original del laboratorio.
 - (15) Estudio y/o cálculo de transporte de sedimentos, dependiendo de la magnitud de la obra y las condiciones naturales de la zona donde se construirán las obras.
 - (16) Medios y características de señalización náutica de acuerdo al Reglamento HIDRONAV-5111, indicando sus coordenadas UTM y geográficas de posición, cuando corresponda.
- b. El expediente hidro-oceanográfico para efectuar operaciones de dragado en áreas acuáticas y/o terrenos ribereños deberá presentar lo siguiente:
- (1) Memoria descriptiva de la obra firmada por un ingeniero colegiado de la especialidad que incluya:
 - (a) Ubicación del área a ser dragada
 - (b) Medios que van a ser empleados en el dragado
 - (c) Volumen del dragado
 - (d) Lugar propuesto para el vertimiento del material dragado.
 - (e) Metodología del dragado
 - (f) Área de localización del material dragado
 - (2) Control horizontal y vertical de las estaciones o puntos de tierra referidos a la Red Geodésica Nacional del 1º, 2º y/o 3º Orden,

anexando diagrama de metodología con registro de ángulos, distancias azimut y cálculos de cierre horizontal y vertical.

- (3) Descripción de las estaciones o Puntos de Control horizontal y vertical anexando fotografías de localización.
- (4) Plano de ubicación en coordenadas UTM y geográficas WGS-84 en escalas entre escala 1/5,000 - 1/25,000.
- (5) Plano perimétrico - Batimétrico con registro de sondajes y coordenadas en UTM y geográficas de sus vértices, cálculo de área a escala grande y/o detalle.
- (6) Topografía del perfil costero y/o ribereño y determinación de la línea de baja y más alta marea pudiendo obtener el dato histórico de la página WEB de la Dirección de Hidrografía y Navegación (www.dhn.mil.pe), así como la monumentación de su paralelo de 50 y 250 metros de acuerdo a las Normas Técnicas HIDRONAV -5130 y/o línea de vaciante y máxima creciente con sus respectivas referencias de control horizontal y vertical diagramas de replanteo, cotas y fechas de levantamiento.
- (7) Plano de Gradiente sub-marina y/o perfil longitudinal del área de dragado, previa y posterior al mismo.
- (8) Extracción de muestras de fondo, ubicación en coordenadas UTM y geográficas, análisis y características granulométricas anexando certificado original del laboratorio.
- (9) Estudio y/o cálculo de transporte de sedimentos, dependiendo de la magnitud de la obra y las condiciones naturales de la zona.
- (10) Estudio de Mareas y Niveles para referencias de cotas o reducción de sondajes en los cálculos de volúmenes de área acuática para dragado de acuerdo a la tabla de mareas HIDRONAV-5023
- (11) Plano de corrientes superficiales y de fondo indicando su trayectoria velocidad y dirección en condición de marea ascendente y

descendente del ciclo lunar o estacional (según magnitud u objetivo de la obra), con el fin de conocer la dinámica del área y la zona de deposición del material dragado.

(12) Reporte de Ecogramas del trabajo de campo.

Nota:

La Dirección de Hidrografía y Navegación dispondrá la inspección inopinada de los trabajos de Línea de Alta Marea presentados y efectuados por empresas autorizadas en efectuar dichos estudios a fin de constatar que el estudio se encuentre de acuerdo a los lineamientos pudiendo en caso la información no ser veraz suspender de sus actividades a la empresa responsable del estudio de un tiempo no menor de Un (1) año.